

000000019

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003459

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de noviembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Farquiza Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.;

QUE el abogado José Joaquín Franco Porras ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado ocho copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10.542 del 25 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-91 2897 del 29 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-99277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución simultánea de HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de CIEN MILLONES DE SUQUES dividido en DIEZ Mil acciones de DIEZ MIL SUQUES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba, bajo el

000000020

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1-
HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.

0003459

rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 DIC. 1991

[Firma]
Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[Firma]
D. M. Ch. / e. a. /
DL/KVden

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 35.510 a 35.511,
número 4.081 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
y anotada bajo el número 24.341 del Repertorio.- Guayaquil,
once de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

[Firma]
Ldo. CARLOS BONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

